

Proceso: DIVORCIO
Causante:
Demandante: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRETO
Demandado: NELLY ROCIO VASQUEZ MATIZ
500013110002-2020-00235-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Divorcio promovida por el señor PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRETO contra NELLY ROCIO VASQUEZ MATIZ, como se ordenó en auto del 30 de noviembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

Proceso: DIVORCIO
Causante:
Demandante: PEDRO ALEJNADRO RODRIGUEZ BARRETO
Demandado: NELLY ROCIO VASQUEZ MATIZ
500013110002-2020-00235-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e444c6219dc97c2a1c58d801d4ca3b2dc7d8b45a6ae9272a2ed1016f6aa97
4f0

Documento generado en 27/01/2021 04:39:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>